# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 814 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 09 AGO. 2019

Visto la Carta de renuncia irrevocable a la designación de Director del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas del Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la renuncia, es el acto jurídico unilateral por el cual una persona manifiesta su voluntad de discontinuar permanentemente el goce de un derecho o de extinguirlo;

Que, con Resolución Rectoral Nº 990-2018-UNSCH-R de fecha 23 de octubre de 2018, se designa al Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Director del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un (01) año comprendido del 11 de octubre de 2018 al 10 de octubre de de 2019;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 425-2019-UNSCH-CU de fecha 26 de julio de 2019, se resuelve nombrar al Dr. Clodoaldo Bautista Gómez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de cuatro (04) años, a partir del 24 de julio de 2019 al 23 de julio de 2023;

Que, a través de la Carta Notarial de fecha 02 de agosto de 2019, el Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya presenta su renuncia irrevocable a su designación como Director del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 814 -2019-UNSCH-R

- 02 –

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia irrevocable del Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya a su designación como Director del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, a partir del 23 de julio de 2019.

**Artículo 2°.- EXPRESAR** nuestro reconocimiento al mencionado Docente por los servicios prestados a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NIVARCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Ciencias de la Educación/ Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Interesado/ Escalafón/ Archivo
CAZP/ccz.